

## MINUTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

**H. AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACION, 2021-2024  
URIANGATO, GUANAJUATO  
PRESENTE:**

En la Ciudad de Uriangato, Guanajuato, siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día viernes 26 de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, en el lugar sala de cabildos ubicada al interior de Presidencia Municipal, se realizó una reunión con los integrantes de la **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**, asistiendo la **Síndica L.N. GABRIELA GUZMAN MALDONADO**, Presidenta de la Comisión y los regidores: **C.P. ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ**, Secretario, **PSIC. CLAUDIA ZAMUDIO DIAZ**, Vocal 1, **C. CARLOS GUZMAN CAMARENA**, Vocal 2, **C. MIGUEL DÍAZ ROSILES**, Vocal 3 y **MA. CONSUELO GONZÁLEZ OROZCO**, Vocal 4, así mismo hace acto de presencia el **C.P. JORGE RANGEL LARA**, **Tesorero Municipal**, lo anterior con fundamento en los artículos 92 y 93 correspondientes al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato. Los puntos a tratar fueron los siguientes:

1. **Análisis y en su caso aprobación de la Tercera Modificación del Presupuesto de ingresos y egresos 2023.**
2. **Análisis y propuesta de modificación a la partida de Ayudas Sociales a personas de escasos recursos del presupuesto de egresos 2023, del Presidente Municipal, Regidores y Síndica.**

En lo que respecta al primer punto, la Comisión conoció, estudió, analizó y discutió el asunto, desahogando las discusiones y se concluyó en un dictamen con proyecto de punto de acuerdo que se anexa a la presente minuta para ser propuesto al pleno del Ayuntamiento para su probable aprobación.

En relación al segundo punto, la Comisión analizó, estudió y se discutió el asunto, desahogando las discusiones concluyendo en un dictamen con proyecto de punto de acuerdo que se anexa a la presente minuta a propuesta del pleno del Ayuntamiento para su posible aprobación.

Siendo las 14:35 catorce horas con treinta y cinco minutos del día de su celebración se da por concluida la reunión de Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, firmando quienes participaron en la misma.

**ATENTAMENTE  
COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

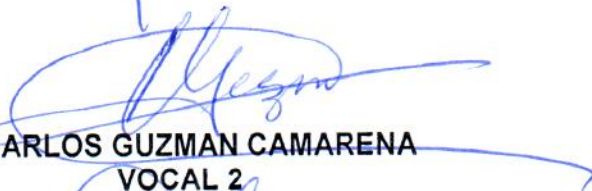
**L.N. GABRIELA GUZMAN MALDONADO  
PRESIDENTE**

**C.P. ROGELIO GOMEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO**




PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Uriangato, Gto.

  
PSIC. CLAUDIA ZAMUDIO DÍAZ  
VOCAL 1

  
C. CARLOS GUZMAN CAMARENA  
VOCAL 2

  
C. MIGUEL DÍAZ ROSILES  
VOCAL 3

  
C. MA. CONSUELO GONZÁLEZ OROZCO  
VOCAL 4

  
C.P. JORGE RANGEL LARA  
TESORERO MUNICIPAL



## INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 84, 91 y 97 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato, sometemos a este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final el presente:

### DICTAMEN

#### I. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

El artículo 83-2, Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, otorga las atribuciones a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales.

El artículo 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, señala que las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto el estudio, el análisis y la generación de propuestas de solución, a través de dictámenes, respecto de los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, que deba resolver el Pleno.

#### II. ANTECEDENTES.

1. Con el objetivo de promover y continuar con a las acciones establecidas dentro del Programa de Gobierno, distintas Direcciones de la administración pública municipal realizaron solicitudes ante la Tesorería Municipal, para realizar la modificación al presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el propósito de ajustar sus presupuestos para prevalecer la aplicación de los recursos en programas y acciones con beneficio social para el municipio, en los términos, conceptos y cantidades que se detallan en el documento anexo al presente, el cual forma parte integral del presente dictamen.
2. El C.P. Jorge Rangel Lara, Tesorero Municipal, solicitó una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública con el objetivo de estudiar, revisar, analizar y en su caso aprobar la tercera modificación al presupuesto del ejercicio fiscal 2023. Con motivo del punto que antecede, los objetivos y beneficios de este tipo de inversiones lo constituyen la redistribución de los ingresos entre la población para beneficio y calidad de

vida para la ciudadanía, los objetivos de este tipo de inversiones lo forman la redistribución de los ingresos entre la población, por medio de la prestación de servicios, la generación de empleo, el desarrollo de programas sociales, salud, educación, vivienda y demás ramas competencia del municipio de Uriangato, Gto.

3. El Artículo 28 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, señala que el proyecto de presupuesto de egresos municipal contendrá entre otra información, la correspondiente a las previsiones de gasto que correspondan a la cartera de proyectos de inversión.
4. La Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece que las actividades económicas de la administración pública municipal, deberán estar normadas a través de los presupuestos generales de ingresos y egresos dentro de los cuales es necesario que se lleve a cabo un proceso de consolidación de las acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado periodo.
5. El presupuesto de egresos es la representación clasificada de los gastos que el Ayuntamiento de Uriangato debe de realizar en un año para lograr efectuar y cumplir con sus funciones. El Presupuesto de Egresos constituye el programa anual de gastos del municipio, ya que permite al ayuntamiento prever los recursos financieros necesarios, llevar un control preciso de los gastos y manejar adecuadamente los fondos financieros de la administración municipal.
6. Con el objeto de regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Uriangato, Guanajuato para el ejercicio 2023, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

### III. CONSIDERACIONES

1. El artículo 3 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece las adecuaciones presupuestarias como aquellas modificaciones a las estructuras funcionales programáticas, administrativas y económicas, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al presupuesto de egresos.
2. Por su parte el artículo 22 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, señala que todo gasto que pretendan erogar los Ayuntamientos, Dependencias y Entidades, deberá



estar debidamente contemplado en los presupuestos de egresos del ejercicio fiscal correspondiente, determinado por ley posterior, con cargo a ingresos excedentes o disponibilidades de ejercicios anteriores.

3. Así mismo de acuerdo al artículo 57 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, señala que ningún gasto podrá efectuarse sin que exista la partida señalada del presupuesto de egresos que se autorice y se determine por ley posterior o se realice con cargo a ingresos excedentes.
4. De conformidad a lo que establece la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las adecuaciones presupuestarias son las modificaciones a las estructuras administrativas y económicas, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al presupuesto de egresos o a los flujos de efectivo.
5. Con el objeto de alcanzar los objetivos y metas en concordancia con el Programa de Gobierno municipal; diversas dependencias de la administración pública municipal, realizaron las solicitudes correspondientes ante la Tesorería Municipal, justificando solicitar una modificación a sus Presupuestos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, en los términos, conceptos y cantidades que se detallan.

#### IV. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN:

El Tesorero municipal, expuso ante los integrantes de la Comisión los movimientos de ajustes presupuestarios que le fueron solicitados por parte de las distintas dependencias de la administración pública municipal 2021-2024 para su respectivo estudio y análisis, información que fue enviada a cada uno de los integrantes de la presente Comisión el día 25 de mayo del presente año. Por lo tanto, los integrantes de la Comisión conocieron cabalmente los ajustes presupuestarios propuestos, expresándose a favor de su aprobación en lo general considerando que el contenido del presupuesto de egresos aprobado, atiende a los objetivos y prioridades de los planes y programas del Municipio por lo que resulta necesario autorizar a la Tesorería Municipal para que realice los ajustes necesarios a la estructura programática.

Durante el análisis y discusiones referente a la modificación presupuestaria de la Dirección de Servicios Administrativos, se requirió la presencia a la sala de cabildo al Director de dicha área para aclarar y resolver las dudas presentadas sobre los movimientos solicitados mediante oficio DSA-299-23 de fecha 24 de mayo del presente año, justificando que será para solventar los gastos de orden social, material eléctrico, herramientas menores, refacciones de maquinaria,



muebles oficina, papelería y útiles de oficina, materiales y útiles de tecnologías de la información.

El Director de Servicios Administrativos expresó la necesidad de adquirir sillas como parte de mobiliario, lo anterior para cubrir eventos de pequeña magnitud, ya que las actuales están deterioradas las cuales fueron adquiridas en cuatro administraciones pasadas y por lo tanto ya no tienen compostura. Compartió que cuenta con deudas de pago a proveedores correspondientes al periodo 2022 por lo cual requiere cubrir las.

En el desahogo de las discusiones se manifestó el desacuerdo por parte de los integrantes de Comisión sobre los movimientos de disminución realizadas por el Director de Servicios Administrativos, correspondiente a la partida 1550 "Capacitaciones de los servidores públicos" por un monto de \$68,000.00 (Sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) para dar suficiencia a las partidas 5110 "Muebles de oficina" por \$40,000.00, 3820 "Gastos de Orden Social" por \$15,000.00, 3570 "Instalación, reparación o mantenimiento de maquinaria y otros equipos, herramientas" por \$3,000.00 y 2560 "Fibras sintéticas, hules y plásticos" por \$10,000. Lo anterior no es autorizado por la Comisión al considerar que se deben de gestionar y realizar capacitaciones que permitirán que los servidores que participan en las actividades y procesos de la entidad mejoren su desempeño individual, el desempeño del área y por ende el desempeño en la administración, lo que conlleva a lograr resultados personales, laborales y orientados a la ciudadanía.

Una vez analizado el presupuesto actual de la Dirección, se considera oportuno no aprobar el aumento de las partidas 2110, 2560, 2910 y 3560 debido a que cuentan con suficiencia presupuestal por ejercer y el recurso de la disminución de las de las partidas solicitadas 2420, 2410 y 3511 sea destinado a la partida 5110 "Muebles de oficina" para la adquisición de las sillas por un monto de \$40,000.00. Por lo tanto, se procedió a realizar los movimientos presupuestales de la Dirección de Servicios Administrativos en conjunto con el Tesorero Municipal para que realice los ajustes presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2023.

Conforme al comentario expresado por el Director de Servicios Administrativos sobre las deudas del año anterior, los integrantes de la presente Comisión convienen para que dichas deudas por ningún motivo deban ser pagadas con presupuesto del año 2023, a menos que sean presentadas y expuestas las



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Uriangato, Gto.

consideraciones o circunstancias que sucedieron ante esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y/o Presidente Municipal.

Además en relación al acuerdo de Ayuntamiento IV.6/S41/2022 en la cual esta Comisión presentó un Dictamen ante el pleno en fecha 31 de octubre del presente año, en donde en decisión unánime se acordó para que el presupuesto de la partida 2711 denominada Vestuario y Uniformes las siga concentrando la Dirección de Servicios Administrativos y en donde se instruye al Director de Servicios Administrativos para que las adquisiciones de uniformes sean exclusivamente para trabajadores operativos, la cual cuenta actualmente con un presupuesto por un monto de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) sean asignados mediante un traslado en la siguiente modificación presupuestaria al presupuesto de Regidores en la partida 4410, Programa E0002.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV incisos a) y b) y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, 24, 25, 28, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, quienes integramos esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública ponemos a consideración del pleno la siguiente

**V. PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, PARA QUEDAR COMO SE RESUME A CONTINUACIÓN:

TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URIANGATO, GUANAJUATO	
CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTOS	25,198,209.05
DERECHOS	22,330,621.91
CONTRIBUCIONES	1,498,565.88
PRODUCTOS	2,252,840.20
APROVECHAMIENTOS	1,705,575.70
PARTICIPACIONES FEDERALES	134,793,682.00
INCENTIVOS DE COLABORACION FISCAL FEDERAL	2,664,176.40
APORTACIONES	80,878,508.89
CONVENIOS	49,096,703.03



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Uriangato, Gto.

REMANENTES LIBRE DISPOSICION	43,425,626.50
REMANENTES ETIQUETADOS	41,714,765.51
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2023</b>	<b>\$410,559,275.07</b>

**TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URIANGATO, GUANAJUATO**

Unidad Responsable	Monto
31111M410010000 PRESIDENTE MUNICIPAL	2,688,271.80
31111M410020000 REGIDORES MUNICIPALES	24,992,517.51
31111M410030000 SINDICATURA MUNICIPAL	3,794,749.53
31111M410040000 PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,448,418.98
31111M410050000 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	2,938,269.62
31111M410060000 TESORERIA MUNICIPAL	5,156,007.44
31111M410070000 DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	2,535,285.32
31111M410080000 TECNOLOGIAS DE LA INF Y TELECOMUNICACIONES	1,286,306.32
31111M410090000 FISCALIZACION DE ALCOHOLES Y DEL COM	1,826,061.91
31111M410100000 CONTRALORIA MUNICIPAL	2,453,733.57
31111M410110000 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	17,004,153.88
31111M410120000 JUZGADO ADMINISTRATIVO	445,404.15
31111M410130000 PLANEACION MUNICIPAL	1,271,649.63
31111M410140000 DIRECCION JURIDICA	1,322,968.06
31111M410150000 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	20,974,087.97
31111M410160000 DIRECCION DESARROLLO RURAL	7,887,891.29
31111M410170000 DIRECCION DESARROLLO ECONOMICO	5,566,713.67
31111M410180000 DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	2,353,307.35
31111M410190000 DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y ORD TERR	2,071,389.85
31111M410200000 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	179,563,132.25
31111M410210000 DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2,220,169.55
31111M410220000 DIRECCION DE EDUCACION Y CIVISMO	4,952,151.83
31111M410230000 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	640,096.30
31111M410240000 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	34,221,286.95
31111M410250000 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	44,057,995.50
31111M410260000 DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE	12,028,349.52
31111M410270000 DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	3,896,608.49
31111M410280000 DIRECCION MUNICIPAL DE ATN PARA LA MUJER	1,330,560.51
31111M410900200 SISTEMA PARA EL DESARR INT DE LA FAMILIA	7,926,706.14
31111M410900300 COMISION MPAL DEL DEP Y AP A LA JUVENTUD	5,536,436.38
31111M410900400 CASA DE LA CULTURA URIANGATO	4,168,593.80
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023</b>	<b>\$410,559,275.07</b>

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the table]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Uriangato, Gto.

**SEGUNDO.** LAS DEUDAS DEL AÑO ANTERIOR POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN SER PAGADAS CON PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, A MENOS QUE SEAN PRESENTADAS Y EXPUESTAS LAS CONSIDERACIONES O CIRCUNSTANCIAS QUE SUCEDIERON ANTE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y/O PRESIDENTE MUNICIPAL. **TERCERO.** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA PARA QUE EN LA PRÓXIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SE REALICE EL TRASLADO DE LA PARTIDA 2711 DENOMINADA VESTUARIO Y UNIFORMES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR UN MONTO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) AL PRESUPUESTO DE REGIDORES EN LA PARTIDA 4410, PROGRAMA E0002, FONDO 1523811100.

Uriangato, Guanajuato, 26 de mayo de 2023.

**ATENTAMENTE**  
**COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**LN GABRIELA GUZMAN MALDONADO**  
**PRESIDENTA**

**C.P. ROGELIO GOMEZ RAMÍREZ**  
**SECRETARIO**

**PSIC. CLAUDIA ZAMUDIO DIAZ**  
**VOCAL 1**

**C. CARLOS GUZMAN CAMARENA**  
**VOCAL 2**

**C. MIGUEL DÍAZ-ROSILES**  
**VOCAL 3**

**C. MA. CONSUELO GONZALEZ OROZCO**  
**VOCAL 4**

**ASISTENTE:**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Uriangato, Gto.

**C.P. JORGE RANGEL LARA**  
**TESORERO MUNICIPAL**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Uriangato, Gto.

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE URIANGATO, GUANAJUATO 2021-2024  
RESPETUOSAMENTE:**

Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Pública resulta competente para analizar, estudiar y examinar el asunto, lo anterior con fundamento en el artículo 83-2, fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Una vez analizado y examinado el asunto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato; presenta el siguiente:

**DICTAMEN**

**I. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.**

Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública resulta competente para conocer y analizar el presente asunto, lo anterior de conformidad el artículo 83-2, fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 85 fracción I y 89 párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Uriangato, Guanajuato vigente.

En tal sentido, el presente dictamen como "propuesta resolutive" es sometido a consideración y aprobación del pleno del H. Ayuntamiento en términos de lo señalado en el artículo 95 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Uriangato, Guanajuato vigente.

**II. ANTECEDENTES**

1. En la Vigésima Quinta Sesión de Ayuntamiento de fecha 20 de junio del año 2019 correspondiente al Ayuntamiento 2018-2021, las Regidoras en ese entonces Renata Romero Ávalos, Sandra Leticia Díaz Domínguez y el Regidor Martín González Martínez, mediante Oficio REG/128/2019 recibido el 19 de Junio de 2019, presentaron el proyecto de Lineamientos para el Ejercicio de la Partida Número 4411 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto particular del Presidente Municipal y de cada Regidor, mismo que se anexa al apéndice de la presente Acta. **Analizado el punto, el Ayuntamiento en votación unánime de los presentes de 11 once votos a favor, resolvió con el siguiente ACUERDO: ÚNICO. Se aprueban los Lineamientos para el Ejercicio de la Partida número 4411 denominada**

**“Ayudas Sociales a Personas” del Presupuesto particular del Presidente Municipal y de cada Regidor.**

2. En la Cuadragésima Séptima Sesión de Ayuntamiento de fecha 23 de abril del año 2020 correspondiente al Ayuntamiento 2018-2021, el Presidente Municipal, Anastacio Rosiles Pérez, con fundamento en el artículo 77 fracción V y fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato propuso al pleno que durante la pandemia COVID-19 se modifiquen los **Lineamientos para el ejercicio de la partida número 4411 “Ayudas sociales a personas” del presupuesto particular del Presidente Municipal y de cada Regidor; a efecto de incrementar los apoyos otorgables hasta un monto de \$5,000.00 cinco mil pesos con una periodicidad mensual.** Al respecto los integrantes del Ayuntamiento resolvieron en decisión de 12 doce votos a favor y cero en contra con el siguiente **ACUERDO. PRIMERO. Se modifica el lineamiento número 5 cinco para que el monto máximo de apoyo otorgado a una persona sea de \$5,000.00 cinco mil pesos. SEGUNDO. Se modifica el lineamiento número 8 ocho para que el siguiente apoyo que pueda otorgarse para una misma persona sea procedente cuando haya transcurrido al menos un mes después de haber recibido el anterior. TERCERO. Este acuerdo quedará sin efectos a partir del día siguiente a que el Consejo de Salubridad General declare superada la contingencia sanitaria vigente.**
3. El día 09 de mayo del año 2023, las autoridades sanitarias realizaron el anuncio tres años después del inicio de la pandemia, al considerar que el país cumple con las características que indica la OMS. El presidente de México, firmó este martes un decreto que pone fin a la emergencia sanitaria de la covid-19 en el país, iniciada el 23 de marzo de 2020. La decisión de la Administración mexicana llega tan solo cuatro días después de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) anunciara el final de la emergencia a nivel internacional.

**III. CONSIDERACIONES**

Una vez que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el fin de la emergencia internacional por esta enfermedad y que el gobierno de México también levantó la alerta en el país y que por lo tanto dejó sin efectos el acuerdo AC-22/S-47/2020 a partir del día siguiente a que se declaró superada la contingencia sanitaria vigente, se analizó el asunto por parte de los integrantes de la presente Comisión y se retome el monto máximo por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por persona y que no podrá otorgarse a una misma persona, un segundo apoyo hasta no haber transcurrido al menos tres meses del otorgado con anterioridad, la presente Comisión considera oportuno que durante el ejercicio fiscal 2023 se sigan autorizando apoyos de la partida para personas de escasos recursos por un monto máximo de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), lo anterior

derivado de que la pandemia impactó en la vida de todas las personas, la economía global, y dejó rezagos muy marcados en el progreso social del país a tres años del inicio de la crisis sanitaria, por lo tanto se considera oportuno autorizar en algunos tipos de apoyos de acuerdo a las necesidades y características este monto como máximo de apoyo para solventar y cubrir los asuntos de las ciudadanía Uriangatense.

Una vez examinado, analizado y estudiado el asunto, por unanimidad de votos de los presentes ponemos a consideración del pleno del Ayuntamiento la siguiente:


**IV. PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se modifica el lineamiento número 5 cinco de los Lineamientos para el ejercicio de la partida 4410 "Ayudas sociales a personas" que el monto máximo de apoyo otorgado a una persona continué de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2023. **SEGUNDO.** Este acuerdo quedará sin efectos a partir del 01 de enero del año 2024.

Uriangato, Guanajuato, 26 de mayo de 2023.

**ATENTAMENTE**  
**COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE URIANGATO, GUANAJUATO.**

**ATENTAMENTE**  
**COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

  
**LN GABRIELA GUZMAN MALDONADO**  
**PRESIDENTA**

**C.P. ROGELIO GOMEZ RAMÍREZ**  
**SECRETARIO**


  
**PSIC. CLAUDIA ZAMUDIO DIAZ**  
**VOCAL 1**



**C. CARLOS GUZMAN CAMARENA**  
VOCAL 2



**C. MIGUEL DÍAZ ROSILES**  
VOCAL 3



**C. MA. CONSUELO GONZALEZ OROZCO**  
VOCAL 4

**ASISTENTE:**



**C.P. JORGE RANGEL LARA**  
TESORERO MUNICIPAL

